



CORPORACION DEPORTIVA LOS PAISITAS

Nit. 890.985.164-5

Estado de Situación Financiera Individual
Información en miles de pesos colombianos
A Diciembre

Activo	Nota	2023	2022
Activo Corriente			
Efectivo y equivalentes	5	1.073.065	970.377
Deudores comerciales	6	542.594	169.650
Inventarios		8.670	9.170
Total Activo corriente		1.624.329	1.149.197
Activo no Corriente			
Intangibles		-	1.890
Propiedades, planta y equipo	7	11.733	8.595
Total Activo no Corriente		11.733	10.485
Total Activo		1.636.062	1.159.682
Pasivo			
Pasivo Corriente			
Obligaciones financieras y acreedores comerciales	8	51.389	160.777
Impuestos, Gravámenes y Tasas		85.711	35.374
Beneficios a empleados	9	23.183	10.891
Ingreso recibido a clientes	10	771	5.329
Total Pasivo Corriente		161.053	212.371
Total Pasivo		161.053	212.371
Patrimonio			
	Parcial		
Excedentes retenidos			
Asignaciones permanentes	949.113	-	286.888
Uso de asignación permanente 22/21	- 949.113	-	288.689
Ajustes por adopción		1.801	1.801
Excedente (Deficit) del ejercicio		1.476.810	660.424
Total Patrimonio	11	1.475.009	947.311
Total Pasivo y Patrimonio		1.636.062	1.159.682

ARMANDO PEREZ HOYOS
Presidente

MANUEL DE JESUS JIMENEZ MEJIA
Revisor Fiscal
T.P. 61449-T (Ver Dictamen)

RAMIRO CARVAJAL YEPES
Tesorero

SANDRA MUÑOZ ORTIZ
Contadora
T.P. 72061-T

Corporación Deportiva Los Paisitas. Nit: 890.985.164-5
www.festivaldefestivales.com - PBX (604) 2602853
Medellín, Colombia





CORPORACION DEPORTIVA LOS PAISITAS

Nit. 890.985.164-5

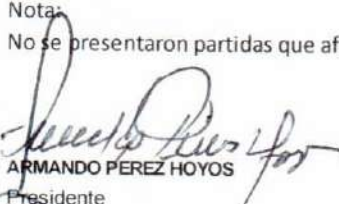
Estado del Resultado Integral Individual

Información en miles de pesos colombianos

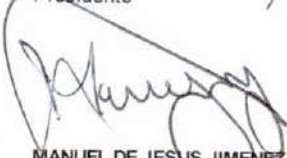
Ingresos	Nota	A DICIEMBRE	
		2023	2022
Ingresos Ordinarios			
Contratos de Patrocinio Deportivo y conex	12	2.416.730	2.394.324
Por intereses y otros	13	76.764	737
Total excedente bruto en operaciones		2.493.494	2.395.061
Gastos ordinarios			
Administración	14		
Beneficio a empleados		280.768	211.379
Honorarios		32.711	28.533
Impuestos		20.777	77.476
Arrendamientos		24.356	54.380
Contribuciones		2.730	1.370
Seguros		9.414	3.955
Servicios		6.412	6.703
Festivales		562.248	1.296.803
Legales		3.955	2.007
Mantenimiento y reparaciones		18.707	29.119
Gastos de Viaje		13.377	7.766
Depreciación		3.239	-
Diversos		11.040	1.853
Financieros		21.314	13.293
Total Gastos de Administración		1.011.048	1.734.638
(Excedente) Deficit Antes de Impuestos		1.482.446	660.424
Impuesto a los excedentes		5.636	-
(Excedente) Deficit del periodo		1.476.810	660.424


Nota:

No se presentaron partidas que afecten el Otro Resultado Integral (ORI)


ARMANDO PEREZ HOYOS
Presidente


RAMIRO CARVAJAL YEPES
Tesorero


MANUEL DE JESUS JIMENEZ MEJIA
Revisor Fiscal
T.P. 61449-T (Ver Dictamen)


SANDRA MUÑOZ ORTIZ
Contadora
T.P. 72061-T

Corporación Deportiva Los Paisitas. Nit: 890.985.164-5
www.festivaldefestivales.com - PBX (604) 2602853
Medellín, Colombia





CORPORACION DEPORTIVA LOS PAISAITAS

Nit. 890.985.164-5

Estado de Cambios en el patrimonio
Información en miles de pesos colombianos

	Excedentes		Asignación		Ajustes por		Excedentes		Totales
	Retenidos	Permanente	Adopción	Corrección	(Deficit) del	Ejercicio			
Saldo 2020 a Diciembre	- 4.017.751	-	1.801	0	- 182.976	-	184.777		
Aprobación de excedentes a asignaciones permanentes Asamblea / 2021	-	-	-	-	-	-	-		
Reclasificación de excedente o deficit	- 182.976	-	-	-	- 182.976	-	-		
Ejecución Asignaciones permanentes en actividad meritatoria 2021	-	-	-	-	-	-	-		
Excedente del ejercicio 2021	-	-	-	-	- 471.665	-	471.665		
Saldo 2021 a Diciembre	- 4.200.727	-	1.801	0	- 471.665	-	286.888		
Aprobación de excedentes a asignaciones permanentes Asamblea / 2022	- 182.976	-	-	-	- 182.976	-	-		
Reclasificación de excedente o deficit	-	288.689	-	-	- 288.689	-	-		
Ejecución Asignaciones permanentes en actividad meritatoria 2021	-	-	-	-	-	-	-		
Excedente del ejercicio 2022	-	-	-	-	- 660.424	-	660.424		
Saldo 2022 a Diciembre	- 4.017.751	288.689	1.801	0	- 660.424	-	947.311		
Aprobación de excedentes a asignaciones permanentes Asamblea / 2023	-	660.424	-	-	- 660.424	-	-		
Ejecución Asignaciones permanentes en actividad meritatoria 2022-2021	-	-	-	-	- 949.113	-	949.113		
Excedente del ejercicio 2023	-	-	-	-	- 1.476.810	-	1.476.810		
Saldo 2023 a Diciembre	- 4.017.751	-	1.801	0	- 1.476.810	-	1.475.009		

ARMANDO PEREZ HOYOS
Presidente

MANUEL DE JESUS JIMENEZ MEJIA
Revisor Fiscal
T.P. 61449-T (Ver Dictamen)

RAMIRO CARVAJAL YEPES
Tesorero

SANDRA MUÑOZ ORTIZ
Contratadora
T.P. 72061-I

Corporación Deportiva Los Paisaitas. Nit: 890.985.164-5
www.festivaldefestivales.com - PBX (604) 2602853
Medellín, Colombia





CORPORACION DEPORTIVA LOS PAISITAS

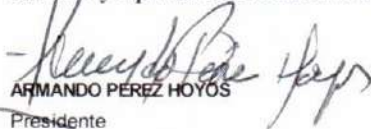
Nit. 890.985.164-5

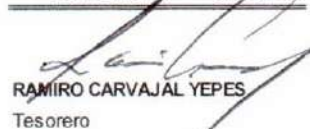
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS

TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023-2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	2023	2022
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Ganancia del período	1.476.810	660.424
Ajustes por ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo:		
Depreciación de propiedades, planta y equipo	3.239	-
Gastos financieros	21.314	13.293
Flujo de efectivo incluido en actividades de inversión		
Ingresos por intereses	- 76.638	- 737
Cambios en activos y pasivos de operación		
(Aumento) en deudores comerciales y otros	- 372.294	- 151.254
(Aumento) en pagos anticipados	-	- 5.329
(Disminución) en proveedores	- 956.120	-
Aumento en cuentas por pagar	-	8.719
Aumento de operaciones pagos con terceros	-	-
Aumento en impuestos corrientes por pagar	-	-
Aumento en obligaciones laborales	-	-
Anticipos y avances recibidos	-	-
Efectivo neto generado por actividades de operación	96.311	507.678
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Valor recibido por liquidación de instrumentos financieros		
Compras de propiedades, planta y equipo	6.377	8.595
Préstamos a terceros y empleados		
Valor recibido por pago de Préstamos a terceros y empleados	-	4.760
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	6.377	3.835
Aumento neto o Disminucion en el efectivo y equivalentes al efectivo	102.688	511.513
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	970.377	458.864
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	1.073.065	970.377


ARMANDO PÉREZ HOYOS
Presidente


RAMIRO CARVAJAL YEPES
Tesorero


MANUEL DE JESUS JIMENEZ MEJIA
Revisor Fiscal
T.P. 61449-T (Ver Dictamen)


SANDRA MUÑOZ ORTIZ
Contadora
T.P. 72061-T

Corporación Deportiva Los Paisitas. Nit: 890.985.164-5
www.festivaldefestivales.com - PBX (604) 2602853
Medellín, Colombia





CORPORACION DEPORTIVA LOS PAISITAS
NIT. 890.985.164-5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
Al 31 de diciembre del 2023-2022 (Cifras
en miles de pesos colombianos)

NOTA 1 ENTIDAD QUE REPORTA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

CORPORACION DEPORTIVA LOS PAISITAS, es un organismo de derecho privado, sin ánimo de lucro, que cumple funciones de interés público y social, constituido por un número plural de afiliados para desarrollar actividades sociales, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y jurisdicción en todo el departamento de Antioquia y la República de Colombia. Con Personería Jurídica No. 33740 de la Secretaría de Gobierno de Antioquia y Reconocimiento Deportivo No. 131 del 31 de mayo de 1997.

Se encuentra registrada en la Cámara de Comercio de Medellín, como ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL, desde junio 30 de 2015, bajo el libro 1º numero 2313, y se encuentra vigilada por la Gobernación de Antioquia

La Corporación tiene por objeto la realización de:

- 1 - Actividad deportiva y su promoción.
- 2 - La específica actividad de organizar y dirigir festivales vacacionales de Festival de Festivales

La Entidad tiene su domicilio principal en el municipio de MEDELLIN, en el departamento de ANTIOQUIA, República de Colombia, en los bajos de la Tribuna Norte Estadio Atanasio Girardot, y desarrolla su actividad deportiva a nivel nacional.

Las reformas a los estatutos se realizaron mediante las siguientes resoluciones/o actas:

- Resolución 368875 de 26 de mayo de 1989 –
- Resolución 9375 de 22 de octubre de 1999–
- Resolución 4157 de 22 de mayo de 2000-
- Acta 22 de 7 de noviembre de 2015.-

La Entidad tiene una duración hasta el 7 de noviembre de 2114.

Los órganos de administración de la Entidad son: Asamblea de Asociados, Consejo de Administración y Representante Legal.

Los órganos de control son: Revisoría Fiscal, propia de las ESAL.

NOTA 2 BASE DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Entidad se encuentra obligada a presentar sólo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015.





Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, en adelante NIIF para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos (\$.000).

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Modelo de Negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante lo anterior posee instrumentos que por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

f) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.





En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).

NOTA 3 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros individuales bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

a) Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera. Los ingresos y gastos incurridos en moneda extranjera, así como los flujos de efectivo se reconocen a la tasa de cambio del día en el cual estas transacciones tienen lugar. Las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión de transacciones en moneda extranjera son incluidas en el estado de resultados.

b) Instrumentos financieros

- Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (6) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

- Activos financieros

En su reconocimiento inicial los activos financieros se miden al valor razonable; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo a su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos.

La Administración clasifica el activo financiero al costo amortizado con base en el modelo de negocio definido para la transacción.

La Administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero según corresponda.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable dependiendo del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero; cuando el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente, se clasifica al costo amortizado.





Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad que no sea mantenida para negociar se clasifica al valor razonable con cambios en el patrimonio.

Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en el patrimonio dentro de otro resultado integral. Sin embargo, en circunstancias concretas cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable. Los dividendos procedentes de esa inversión se reconocen en el resultado del período, cuando se establece el derecho a recibir el pago del dividendo.

- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente en el caso de los empleados.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

- Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

a) Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o

b) Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en éste último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

- Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo.

- Capital social

Siendo una entidad sin ánimo de lucro, no poseemos capital social, y por ende este no tiene medición alguna.

Se poseen Asignaciones permanentes que se han ido aprobando por el Órgano máximo, de conformidad a los Estatutos y la ley. Y estas asignaciones permanentes de acuerdo a las normatividad vigente se vienen ejecutando para el desarrollo de la actividad meritoria





c) Propiedad, planta y equipo

- Reconocimiento y medición

Las propiedades, planta y equipo son valoradas al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

El costo incluye precio de compra, importaciones, impuestos no recuperables, costos de instalación, montaje y otros, menos los descuentos por pronto pago, rebajas o cualquier otro concepto por el cual se disminuya el costo de adquisición.

Las diferencias entre el precio de venta y su costo neto ajustado se llevan a resultados.

Las reparaciones y mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos, siempre que mejoren el rendimiento o extiendan la vida útil del activo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es adquirido por medio de un intercambio total o parcial con otro elemento de propiedades, planta y equipo o a cambio de otro activo cualquiera, el activo recibido se mide al valor razonable. Si no es posible medir el valor razonable del activo adquirido, se medirá por el importe en libros del activo entregado.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo es recibido de un tercero (ejemplo una donación) la medición inicial se hace al valor razonable del bien recibido, simultáneamente reconociendo un ingreso por el valor razonable del activo recibido, o un pasivo, de acuerdo con los requerimientos de la sección 24 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.

La utilidad o pérdida por el retiro y/o baja de un elemento de propiedades, planta y equipo es determinada por la diferencia entre los ingresos netos por venta, si los hay, y el valor en libros del elemento.

La utilidad o pérdida es incluida en el resultado del período.

- Depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$0) en los casos en que la Administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado.

Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.





En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

d) Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados.

Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

e) Beneficios a los empleados

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

- Beneficios a empleados corto plazo

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. En la medida que se ejecuta la prestación del servicio. Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

f) Provisiones

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.

Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.

El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero.





g) Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida. El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

- Venta de bienes

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se transfieren los riesgos y ventajas de tipo significativo derivados de la propiedad de los bienes; no hay retención del control de los activos; el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad; es probable la generación de beneficios económicos asociados; y los costos incurridos, o por incurrir en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Los ingresos originados por la venta de bienes se reconocen cuando se cumplan las condiciones anteriores, de acuerdo con lo términos de la negociación, independientemente de la fecha en que se elabora la factura. Al final de cada período se registran como ingresos las ventas de bienes que aún no han sido facturados, basándose en experiencias del pasado, en términos de negociación firmes y/o en información real disponible después del corte, pero antes de la emisión de la información financiera.

NOTA 4. IMPUESTOS

a) Impuestos sobre la renta

La organización es una entidad sin ánimo de lucro, enmarcada en el artículo 19 del Estatuto Tributario, y en el Artículo 358 de la ley 1819 de 2016, artículo 356-1 E.T.

Revisada la información correspondiente en la vigencia 2023, la Corporación continua con su responsabilidad 04, en el renglón 53 de obligaciones del contribuyente.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
1. Número de identificación Tributaria (NIT)		2. Dirección comercial		4. Número de formulario	
8 9 0 9 8 5 1 6 4 5		Calle 11		14847923809	
3. Tipo de contribuyente		5. Régimen de inscripción		6. Número de identificación	
Persona jurídica		1		1	
7. Lugar de inscripción		8. Fecha de inscripción		9. Fecha de inscripción	
28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Tipo de entidad		36. Otros nombres	
CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS		CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS		CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS	
37. País		38. Departamento		39. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Antioquia		0 5. Medellín	
40. Dirección principal		41. Ciudad/Municipio		42. Número	
CL 48 73 10 TRIBUNA NORTE ESTADIO ATANASIO GIRARDOT		0 5. Medellín		0 0 1	
43. Código postal		44. Teléfono		45. Teléfono 2	
46. Código postal		47. Teléfono		48. Teléfono 2	
49. Actividad económica		50. Clasificación		51. Clasificación	
52. Clasificación		53. Clasificación		54. Clasificación	
55. Clasificación		56. Clasificación		57. Clasificación	
58. Clasificación		59. Clasificación		60. Clasificación	
61. Clasificación		62. Clasificación		63. Clasificación	
64. Clasificación		65. Clasificación		66. Clasificación	
67. Clasificación		68. Clasificación		69. Clasificación	
70. Clasificación		71. Clasificación		72. Clasificación	
73. Clasificación		74. Clasificación		75. Clasificación	
76. Clasificación		77. Clasificación		78. Clasificación	
79. Clasificación		80. Clasificación		81. Clasificación	
82. Clasificación		83. Clasificación		84. Clasificación	
85. Clasificación		86. Clasificación		87. Clasificación	
88. Clasificación		89. Clasificación		90. Clasificación	
91. Clasificación		92. Clasificación		93. Clasificación	
94. Clasificación		95. Clasificación		96. Clasificación	
97. Clasificación		98. Clasificación		99. Clasificación	
100. Clasificación		101. Clasificación		102. Clasificación	
103. Clasificación		104. Clasificación		105. Clasificación	
106. Clasificación		107. Clasificación		108. Clasificación	
109. Clasificación		110. Clasificación		111. Clasificación	
112. Clasificación		113. Clasificación		114. Clasificación	
115. Clasificación		116. Clasificación		117. Clasificación	
118. Clasificación		119. Clasificación		120. Clasificación	
121. Clasificación		122. Clasificación		123. Clasificación	
124. Clasificación		125. Clasificación		126. Clasificación	
127. Clasificación		128. Clasificación		129. Clasificación	
130. Clasificación		131. Clasificación		132. Clasificación	
133. Clasificación		134. Clasificación		135. Clasificación	
136. Clasificación		137. Clasificación		138. Clasificación	
139. Clasificación		140. Clasificación		141. Clasificación	
142. Clasificación		143. Clasificación		144. Clasificación	
145. Clasificación		146. Clasificación		147. Clasificación	
148. Clasificación		149. Clasificación		150. Clasificación	
151. Clasificación		152. Clasificación		153. Clasificación	
154. Clasificación		155. Clasificación		156. Clasificación	
157. Clasificación		158. Clasificación		159. Clasificación	
160. Clasificación		161. Clasificación		162. Clasificación	
163. Clasificación		164. Clasificación		165. Clasificación	
166. Clasificación		167. Clasificación		168. Clasificación	
169. Clasificación		170. Clasificación		171. Clasificación	
172. Clasificación		173. Clasificación		174. Clasificación	
175. Clasificación		176. Clasificación		177. Clasificación	
178. Clasificación		179. Clasificación		180. Clasificación	
181. Clasificación		182. Clasificación		183. Clasificación	
184. Clasificación		185. Clasificación		186. Clasificación	
187. Clasificación		188. Clasificación		189. Clasificación	
190. Clasificación		191. Clasificación		192. Clasificación	
193. Clasificación		194. Clasificación		195. Clasificación	
196. Clasificación		197. Clasificación		198. Clasificación	
199. Clasificación		200. Clasificación		201. Clasificación	
202. Clasificación		203. Clasificación		204. Clasificación	
205. Clasificación		206. Clasificación		207. Clasificación	
208. Clasificación		209. Clasificación		210. Clasificación	
211. Clasificación		212. Clasificación		213. Clasificación	
214. Clasificación		215. Clasificación		216. Clasificación	
217. Clasificación		218. Clasificación		219. Clasificación	
220. Clasificación		221. Clasificación		222. Clasificación	
223. Clasificación		224. Clasificación		225. Clasificación	
226. Clasificación		227. Clasificación		228. Clasificación	
229. Clasificación		230. Clasificación		231. Clasificación	
232. Clasificación		233. Clasificación		234. Clasificación	
235. Clasificación		236. Clasificación		237. Clasificación	
238. Clasificación		239. Clasificación		240. Clasificación	
241. Clasificación		242. Clasificación		243. Clasificación	
244. Clasificación		245. Clasificación		246. Clasificación	
247. Clasificación		248. Clasificación		249. Clasificación	
250. Clasificación		251. Clasificación		252. Clasificación	
253. Clasificación		254. Clasificación		255. Clasificación	
256. Clasificación		257. Clasificación		258. Clasificación	
259. Clasificación		260. Clasificación		261. Clasificación	
262. Clasificación		263. Clasificación		264. Clasificación	
265. Clasificación		266. Clasificación		267. Clasificación	
268. Clasificación		269. Clasificación		270. Clasificación	
271. Clasificación		272. Clasificación		273. Clasificación	
274. Clasificación		275. Clasificación		276. Clasificación	
277. Clasificación		278. Clasificación		279. Clasificación	
280. Clasificación		281. Clasificación		282. Clasificación	
283. Clasificación		284. Clasificación		285. Clasificación	
286. Clasificación		287. Clasificación		288. Clasificación	
289. Clasificación		290. Clasificación		291. Clasificación	
292. Clasificación		293. Clasificación		294. Clasificación	
295. Clasificación		296. Clasificación		297. Clasificación	
298. Clasificación		299. Clasificación		300. Clasificación	

Mientras se den las condiciones establecidas en el Decreto 2150 de 2017, y se cumplan con los plazos indicados para Calificar anualmente, publicar en el Registro Web, entre otros.





En este Gobierno, bajo la nueva reforma tributaria el Art. 364-5 establece la responsabilidad de actualizar la información en el portal de la DIAN
<https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Paginas/ESAL-y-Cooperativas-AG-2018-2023.aspx>

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PRESENTARON LA SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL POR EL AÑO GRAVABLE 2022						
No.	NIT	Razón social	Código Dirección Seccional	Dirección Seccional	Municipio	Departamento
7440	890.983.164	CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS	11	Dirección Seccional de Impuestos de Medellín	Medellín	Antioquia

NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Para los propósitos de los estados de flujos de efectivo, la Corporación considera todas las inversiones altamente liquidas disponibles para el uso actual con un vencimiento inicial de 6 meses o menos como equivalentes de efectivo.

El saldo al 31 de diciembre es el siguiente:	2023	2022
Cuentas corrientes	26.097	44.684
Cuentas de ahorros	146.967	525.648
Inversiones (cdt)	900.000	400.000
TOTALES	1.073.064	970.332

(a) Detalle de las cuentas corriente y de ahorro.

Cuentas corrientes

	2023	2022
Banco de Bogotá	26.097	44.684
Bancolombia	0	0
TOTALES	26.097	44.684

Cuentas de ahorro

	2023	2022
Banco de Bogotá	122.745	513.836
Bancolombia	24.222	11.812
TOTALES	146.967	525.648

Los recursos disponibles no tuvieron restricción alguna que limitara su uso o disponibilidad, en lo correspondiente a las vigencias 2023-2022

La relación de CDTs es:

NUMERO CDT	ENTIDAD	VALOR	TASA	tiempo
1905402	BANCO DE BOGOTA	\$ 150.000.000,00	13,1	90 días
1203916	BANCO DE BOGOTA	\$ 100.000.000,00	13,1	90 días
672449	BANCO DE BOGOTA	\$ 150.000.000,00	13,35	6 meses
277867	BANCO DE BOGOTA	\$ 500.000.000,00	13,85	6 meses
TOTALES		\$ 900.000.000,00		





NOTA 6 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El detalle de la cuenta al 31 de diciembre es el siguiente:

	Nota	2023	2022
Cientes	a)		
Coolanta		162.253	119.000
Inder Medellín		362.276	
Club deportivo formas intimas		0	110
Envigado futbol club		0	110
Club deportivo ABC			825
Diego Alberto Davila			1.760
Anticipos honorarios y nomina	b)	2.458	2.800
Anticipos acreedores		15.607	83.590
Total deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		542.594	208.195

NOTA 7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El siguiente es el detalle del valor en libros de la propiedad, planta y equipo

Los elementos de propiedad, planta y equipo no incluyen la capitalización de costos de préstamos, debido a que han sido adquiridos y/o construidos con recursos propios.

		Año 2022	Compras	Depreciación	Año 2023
15	Propiedad planta y equipo	8.594.928,00	6.377.129,00	3.238.985,60	11.733.071,40
1524	Equipo de oficina	34.922.779,00	6.377.129,00	0,00	41.299.908,00
152405	Muebles y enseres	30.622.809,00	0,00	0,00	30.622.809,00
15240501	Muebles y enseres	30.622.809,00	0,00	0,00	30.622.809,00
1524050101	Impresora Zebra ZC 300	30.622.809,00	0,00	0,00	30.622.809,00
152410	Equipos	4.299.970,00	6.377.129,00	0,00	10.677.099,00
15241001	Equipos	0,00	6.377.129,00	0,00	6.377.129,00
15241097	D. fiscal equipos	4.299.970,00	0,00	0,00	4.299.970,00
1528	Equipo de computación y comunicación	57.970.720,00	0,00	0,00	57.970.720,00
152805	Equipos de procesamiento de datos	57.970.720,00	0,00	0,00	57.970.720,00
15280501	Equipos de procesamiento de datos	53.675.762,00	0,00	0,00	53.675.762,00
15280597	D. fiscal equipos de procesamiento de datos	4.294.958,00	0,00	0,00	4.294.958,00
1592	Depreciación acumulada	-84.298.571,00	0,00	3.238.985,60	-87.537.556,60
159215	Equipo de oficina	-30.622.809,00	0,00	859.994,00	-31.482.803,00
15921501	Equipo de oficina	-30.622.809,00	0,00	859.994,00	-31.482.803,00
159220	Equipo de computación y comunicación	-53.675.762,00	0,00	2.378.991,60	-56.054.753,60
15922001	Equipo de computación y comunicación	-53.675.762,00	0,00	2.378.991,60	-56.054.753,60





Las depreciaciones se calcularon con base en las siguientes vidas útiles estimadas:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	Promedio Vida Útil	Vida Útil Política
Muebles y equipos de oficina	5	1
Equipos de cómputo y comunicación	5	1

NOTA 8 ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar es el siguiente

	Nota	2023	2022
Retenciones de impuestos	(a)	1.453	8.597
Retenciones y aportes de nomina		8.933	4.300
Acreedores por pagar	(b)	41.002	156.838
Beneficio empleados	(c)	23.183	10.891
Renta		2.261	0
Iva		83.450	26.416
Anticipos e ingresos recibidos		770	5.329
Total acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		161.052	212.371

(a) Comprende las retenciones en la fuente por pagar por salarios, honorarios, comisiones, servicios y compras, la retención en la fuente diciembre se paga al año siguiente.

(b) Corresponde a valores originados en la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de la actividad meritoria, se adeudan así:

Acreedores	2023	2022
Oakville Jaguars Soccer Academy Inc	12.000	0
PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	28.299	0
Deportivas JMG SAS	0	154.907
Cuántas menores	703	1.931
Totales	41.002	156.838

NOTA 9 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

A la fecha de corte, los beneficios a los empleados a corto se plazo se encuentran conformados por el concepto intereses sobre las cesantías y vacaciones consolidadas:

	2023	2022
Auxilio de Cesantías	14.601	9.244
Intereses de cesantías	1.752	647
Vacaciones consolidadas	6.830	1.000
Total beneficios a los empleados	23.183	10.891

La entidad posee contratos laborales escritos en debida forma con sus empleados, se encuentra al día, con los mismos y los pagos de prestaciones de ley, se dan dentro del tiempo establecido por el Gobierno nacional.





NOTA 10 PASIVOS NO FINANCIEROS

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre es el siguiente:

	2023	2022
Anticipos y avances recibidos	771	5.329
Total pasivos no financieros	771	5.329

Corresponde a los dineros recibidos por los clientes para la ejecución del Festival de Festivales, y cuyos gastos se ejecutarán en el periodo siguiente, en este caso el ejercicio 2023-2022

NOTA 11 CAPITAL Y RESERVAS

	2023	2022
Asignaciones permanentes 1997-2018 - Excedentes de periodos anteriores	0	288.689
Total reservas	0	288.689

NOTA 12 INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de las actividades ordinarias corresponden a los contratos realizados desarrollando el objeto social (actividad meritoria) de la Corporación, al ingreso por taquilla al realizar el evento final en la cancha Marte en el municipio de Medellín en enero de cada año. Se incluye las donaciones recibidas.

Ingresos por Actividades Ordinarias	2023	2022
Contratos de patrocinio	2.241.086	2.287.535
Taquilla	101.008	76.530
Ingreso por balones	59.030	30.259
Otros ingresos	15.606	
Total ingresos de las actividades ordinarias	2.416.730	2.394.324

Detalles adicionales según facturación electrónica y/o facturas de venta, entre otros:

Ingresos por patrocinio	2023	2022
Cooperativa Colanta	1.640.773	1.280.000
Indeportes	304.434	252.100
Inder Medellín	50.000	531.683
Estrella Grupo Empresarial S.A.	25.000	0
Comfenalco	160.000	175.000
Comfama	40.000	0
Taquilla	101.008	76.530
Ingreso por balones	59.030	30.259
ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO	6.723	10.000
Diego Alberto Davila	0	11.046
Henry Contreras	0	12.164
Neys Alfonso Nieto	0	5.882
Johana Juliet Mejia Vanegas	0	9.660
Control Grupo Empresarial s.a.s.	8.403	0
Grupo Danyer SAS	5.882	0
Diversos	15.606	0
Totales	2.416.730	2.394.324





NOTA 13 OTROS INGRESOS

Y los ingresos correspondientes a rendimientos financieros de los ahorros, ajustes al peso

	2023	2022
Ingresos por actividades financieras, entre otros	76.731	709
Aprovechamientos y ajuste al peso	33	28
Total otros ingresos	76.764	737

NOTA 14 GASTOS DE ADMINISTRACION

El detalle de los gastos de administración se detalla a continuación

	2023	2022
Beneficios a empleados	280.768	211.379
Servicios	6.412	6.703
Festivales	562.248	1.267.473
Gastos legales	3.955	2.007
Gastos de viaje	13.377	7.766
Honorarios	32.711	28.533
Impuestos	20.777	77.476
Arrendamientos	24.356	54.380
Contribuciones y afiliaciones	2.730	1.370
Seguros	9.414	3.955
Mantenimiento y reparaciones	18.707	29.119
Depreciación	3.239	0
Diversos	11.040	1.853
Financieros	21.314	13.293
Impuestos	5.636	0
Total gastos de administración	1.016.684	1.705.308

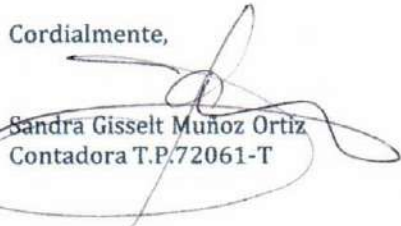
En forma acuciosa la Corporación desarrollo procesos que le permitían capacitar a su personal en la adquisición de los elementos necesarios para la ejecución de la actividad meritoria, con políticas de austeridad, transparencia, eficiencia, responsabilidad moral, dentro del marco presupuestal aprobado por la Asamblea anterior.

NOTA 15 HECHOS POSTERIORES

En la vigencia 2024 se desarrollo sin contratiempos la final del "Festival de Festivales" ejecutado por la Corporación Deportiva Los Paisitas, como se observa en los informes financieros de la entidad, se poseen recursos propios invertidos, se desarrollo de la "actividad meritoria" de la ESAL en función de su matrícula como RTE (Régimen Tributario Especial), con la participación de la sociedad civil, fue una actividad lúdica, que indica en forma auspiciosa que el evento cuenta con un oxígeno financiero, administrativo y con una nueva imagen que propende por su continuidad.

A la fecha de elaboración del presente informe, se desconoce si existen situaciones que pudieren comprometer su normal desarrollo.

Cordialmente,


Sandra Gisselt Muñoz Ortiz
Contadora T.P.72061-T

Corporación Deportiva Los Paisitas. N
www.festivaldefestivales.com - PB
Me





CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS PROYECTO DISTRIBUCIÓN EXCEDENTES 2023

El Órgano de Administración de la CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS

CONSIDERANDO:

1 - Que en los Estatutos Capítulo VI, artículo 22, literal e), es función de la Asamblea General **“Examinar, aprobar, o improbar los balances y demás actos financieros presentados por su administración”**.

2 - Que el Art. 140 de la Ley 1819 de 2016 por el cual se reglamenta el régimen tributario especial contenido en el Estatuto Tributario, del cual extractamos los siguientes apartes:

“ARTÍCULO 1o. Son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios con Régimen Tributario Especial las siguientes Entidades, en virtud del cambio realizado en las disposiciones de ley, las establecidas en el Art. 19 del Estatuto Tributario,.....”

*** -Modificado-** Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Excepcionalmente, podrán solicitar ante la administración tributaria, de acuerdo con el artículo 356-2, su calificación como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se enumeran a continuación:

1. Que estén legalmente constituidas.
2. Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias establecidas en el artículo 359 del presente Estatuto, a las cuales debe tener acceso la comunidad.
3. Que ni sus aportes sean reembolsados ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.

PARÁGRAFO 1. La calificación de la que trata el presente artículo no aplica para las entidades enunciadas y determinadas como no contribuyentes, en el artículo 22 y 23 del presente Estatuto, ni a las señaladas en el artículo 19-4 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 2. Para la verificación de la destinación de los excedentes, las entidades que superen las 160.000 UVT de ingresos anuales, deberán presentar ante la Dirección de Gestión de Fiscalización una memoria económica, en los términos del artículo 356-3 del presente Estatuto.





PARÁGRAFO 3. Para gozar de la exención del impuesto sobre la renta de que trata el artículo 358, los contribuyentes contemplados en el presente artículo, deberán cumplir además de las condiciones aquí señaladas, las previstas en el Título VI del presente Libro.

PARÁGRAFO TRANSITORIO PRIMERO. Las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren clasificadas dentro del Régimen Tributario Especial continuarán en este régimen, y para su permanencia deberán cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 356-2 del presente Estatuto y en el decreto reglamentario que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO TRANSITORIO SEGUNDO. Las entidades que a 31 de diciembre de 2016 se encuentren legalmente constituidas y determinadas como no contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y que a partir del 1 de enero de 2017 son determinadas como contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios que pueden solicitar su calificación al Régimen Tributario Especial, se entenderán automáticamente admitidas y calificadas dentro del mismo. Para su permanencia deberán cumplir con el procedimiento establecido en el presente Estatuto y en el decreto reglamentario que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 2. - Exención del beneficio neto o excedente.

De conformidad con el Art. 357 del Estatuto Tributario, ...". **Determinación del beneficio neto o excedente.** Para determinar el beneficio neto o excedente se tomará la totalidad de los ingresos, cualquiera sea su naturaleza, y se restará el valor de los egresos de cualquier naturaleza, que tengan relación de causalidad con los ingresos o con el cumplimiento de su objeto social de conformidad con lo dispuesto en este Título, incluyendo en los egresos las inversiones que hagan en cumplimiento del mismo."

E igualmente, conforme al Art. 358 del Estatuto Tributario, ..."El beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 357, tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquél en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.

La parte del beneficio neto o excedente que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrá el carácter de gravable en el año en que esto ocurra.

Los ingresos obtenidos por las entidades admitidas al Régimen Tributario Especial, correspondientes a la ejecución de contratos de obra pública y de interventoría, cualquiera que sea la modalidad de los mismos, estarán gravados a la tarifa general del impuesto sobre la renta y complementarios. La entidad estatal contratante deberá practicar retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta. El Gobierno Nacional reglamentará los montos y tarifas de la retención de que trata el presente inciso.

Los excedentes descritos en el presente artículo serán exentos siempre y cuando la entidad sin ánimo de lucro se encuentre calificada dentro del RUT como entidad del Régimen Tributario Especial





y cumpla con lo dispuesto en los artículos 19 a 23 y lo dispuesto en el Título 1, Capítulo VI del Libro I del presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1. Los excedentes determinados como exentos deben estar debidamente soportados en el sistema de registro de las diferencias de los nuevos marcos normativos de la contabilidad.

PARÁGRAFO 2. Los representantes legales, el revisor fiscal, el contador y todos los miembros del órgano de administración de la entidad sin ánimo de lucro deben certificar el debido cumplimiento de los requisitos que establece la ley para ser beneficiario de la exención a la que se refiere este artículo.

Para efectos de la exención del beneficio neto o excedente, la entidad deberá previamente aprobar en su asamblea general u órgano directivo que haga sus veces, la destinación de dicho beneficio neto o excedente de conformidad con las anteriores condiciones y haber obtenido la calificación o autorización en tal sentido por parte del Comité de Entidades sin Animo de Lucro cuando se den las condiciones contempladas en el artículo octavo (8o.) de este Decreto, antes de presentar la declaración de renta y complementarios.

PARAGRAFO 1. -

El beneficio neto o excedente no destinado a los fines previstos en este artículo, el generado en la no procedencia de egresos, así como aquel que habiendo sido destinado a uno de los anteriores fines, no haya cumplido con su ejecución..., constituye ingreso gravable sometido a la tarifa del veinte por ciento (20 %) en el año en que esto ocurra, y sobre tal impuesto no procede deducción o descuento.

ARTÍCULO 3. - Programas de largo plazo.

Cuando la naturaleza y la magnitud del desarrollo de un programa social, implique que su ejecución debe realizarse en plazos superiores a un año, la Asamblea general u órgano directivo que haga sus veces, podrá adoptar dichos plazos, señalando la ejecución que año por año se hará del beneficio neto o excedente.

La solicitud de autorización para adoptar esos plazos, deberá efectuarse, dentro del mismo término establecido para solicitar la calificación del respectivo año gravable, cuando se den las condiciones previstas en el artículo octavo (8o.) de este decreto.

ARTÍCULO 4. - Asignaciones Permanentes.

Las asignaciones permanentes están constituidas por parte del beneficio neto o excedente, que se destina a capitalizarse, con el objeto de que su producto posibilite el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades señaladas en los artículos 19 y 359 del Estatuto Tributario.





Cuando las asambleas generales u órganos directivos que hagan sus veces, constituyan asignaciones permanentes, deberán dejar establecido el objeto de las mismas, así como los programas o actividades a los cuales está destinada.

Las asignaciones permanentes deberán registrarse como una cuenta especial del patrimonio y podrán estar representadas en diversos tipos de activos, y negociarse libremente, salvo las limitaciones legales de las propias entidades y la ley.

Las asignaciones permanentes sólo podrán deshacerse por la asamblea general u órganos directivos que hagan sus veces, evento en el cual éstas deberán destinarse a las actividades contempladas en este decreto. En caso contrario dichas asignaciones constituirán ingreso gravable sometido a la tarifa del veinte por ciento (20 %) en el año en que esto ocurra.

ARTÍCULO 5. - Entidades que requieren calificación.

En virtud, da las nuevas disposiciones legales en Colombia, la norma vigente, es el Art. 356-2,...". **Calificación al régimen tributario especial. * -Adicionado-** Las entidades de que trata el artículo 19 deberán presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante el sistema que esta defina, la solicitud de calificación al Régimen Tributario Especial, junto con los documentos que el Gobierno Nacional establezca mediante decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 364-5 de este Estatuto.

Surtido el trámite previsto en el artículo 364-5 de este estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- procederá a autorizar su calificación en el Registro Único Tributario. En cualquier caso, la administración tributaria, previa comprobación y mediante acto administrativo debidamente motivado, decidirá sobre la calificación en el Régimen Tributario Especial de las entidades respectivas.

En caso de que la Administración Tributaria compruebe el incumplimiento de los requisitos al momento de la solicitud, la entidad no podrá ser registrada en el RUT como contribuyente del Régimen Tributario Especial y seguirá perteneciendo al régimen tributario ordinario, para lo cual se expedirá el correspondiente acto administrativo, contra el que procede recurso de reposición.

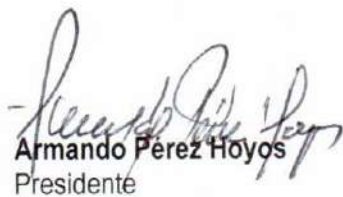
PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las entidades a las que se refieren los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19 de este Estatuto deberán presentar ante la administración tributaria los documentos que para el efecto establezca el reglamento, a través de los sistemas informáticos que para estos fines adopte la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Estos documentos serán objeto de verificación, y se someterán al procedimiento previsto en el artículo 364-5 de este Estatuto. Estas entidades pertenecerán al Régimen Tributario Especial sin necesidad de pronunciamiento expreso por parte de la DIAN, excepto en aquellos casos en que se decida modificar dicha calidad, para lo cual se expedirá el acto administrativo correspondiente a más tardar el 31 de octubre de 2018. Contra dicho acto administrativo procederá recurso de reposición.



PROPONE:

A todos los socios de la CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS con derecho a voz y voto, convocados y presentes en esta Asamblea, con los excedentes del periodo de **2023**, es decir, la suma de **\$1.476.810.552,47** (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARTENTA Y SIETE CENTAVOS M.L.), la creación de una asignación permanente con destino al desarrollo de la actividad meritoria, que se observa en continua ejecución, en el Informe de Gestión de la Corporación, presentado y aprobado por el Órgano Máximo de la entidad.

Cordialmente,



Armando Pérez Hoyos

Presidente

Órgano de Administración

CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS. Medellín, febrero 27 de 2024



CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS 2023-2022

Señores

Asamblea de Asociados

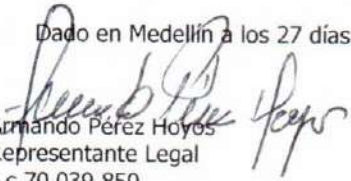
La Ciudad

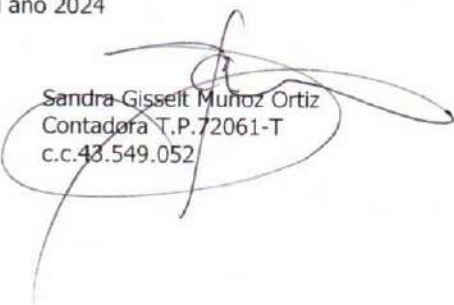
Nosotros el Representante Legal y Contadora certificamos que hemos preparado los Estados Financieros Básicos: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, Ley 603/2000, Decreto 1406/99 y los nuevos marcos normativos en Colombia, incluyendo sus correspondientes Revelaciones.

Los procedimientos de medición, reconocimiento, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la Corporación al 31 de diciembre de 2023-2022; así como los Resultados de sus Operaciones, y además:

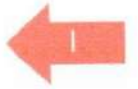
- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones del periodo gravable 2023.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- d. Los hechos económicos se han reconocido, medido, presentado y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos vigentes hoy en día, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes, así como también las garantías que hemos dado a terceros; y,
- e. No se han presentado hechos posteriores en el curso del periodo que requieran ajuste o revelaciones en los estados financieros o en las notas subsecuentes,
- f. La Corporación ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99, y se encuentra en registro de los estándares mínimos a reportar al Ministerio, cumpliendo sus deberes formales sobre el Sistema de SGSST; teniendo pendiente el proceso de evaluación, y la continuidad del mismo.
La actualización de la última normativa de SGSST, se hará por la administración en reportes a generar en vigencia 2023 y en febrero de 2024
- g. En cumplimiento del artículo 1º de la Ley 603/2000 declara que el software utilizado en la Corporación cumple con los requisitos de ley y se encuentra licenciado, se ha adquirido SIIGO en uso de licencia anualizado en arriendo, y se debe evaluar las licencias de los computadores y portátiles para la correspondiente asignación de presupuesto en la vigencia 2024.
- h. Ha permitido la libre circulación de la facturación que emite, y que se encuentra debidamente habilitada por la Dian. En la vigencia 2023, se actualizo con el operador SIIGO, y hace los procesos de eventos de costos y gastos, ivas descontables en las correspondientes facturas emitidas por los acreedores a crédito; igualmente procede con la elaboración de documentos soportes electrónicos desde
- i. En el proceso de permanencia y actualización se certifica que la entidad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2. del Decreto 2150 de 2017. Para la vigencia 2024 este plazo se modifico a los primeros 6 meses según el Art. 364-5 del E.T.
- j. Debe actualizar el Reglamento Interno de Trabajo, el Comité de Convivencia y Copaso, correspondiente
- k. La corporación no se encuentra obligada a generar actualización de bases de datos en la SIC, al no cumplir los topes de ley.
- l. La corporación no se encuentra obligada a la implementación de SAGRILAFT, al no cumplir los topes de ley.

Dado en Medellín a los 27 días del mes de febrero del año 2024


Armando Pérez Hoyos
Representante Legal
c.c.70.039.850


Sandra Gissell Muñoz Ortiz
Contadora T.P.72061-T
c.c.43.549.052

Dictamen Revisor Fiscal



Señores Socios
CORPORACION DEPORTIVA LOS PAISITAS
L.C.

Respetados Señores:

He examinado los Estados Financieros individuales de la CORPORACIÓN DEPORTIVA LOS PAISITAS al 31 de diciembre de 2023, los cuales abarcan el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo, así como las revelaciones que contienen un resumen de las políticas contables más relevantes y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la entidad han sido elaborados de acuerdo con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones, que integran las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES). [Conforme al anexo No. 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus ajustes, que incorporan las normas contables simplificadas basadas en el costo].

Fundamento de la opinión

He realizado la auditoría de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incluye la aplicación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia (NAGA).

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se detalla posteriormente en la sección "Responsabilidades del Auditor" en relación con la auditoría de los estados financieros, la cual se encuentra detallada en mi informe.

Confirmando mi independencia respecto a la entidad, en cumplimiento de los requisitos éticos aplicables a mi auditoría de los estados financieros, de acuerdo con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. He satisfecho todas las demás responsabilidades conforme a estos requisitos. A mi juicio, la evidencia de auditoría recabada proporciona una base suficiente y adecuada para respaldar mi opinión favorable.

Párrafo de énfasis.

Los estados financieros han sido preparados considerando que la Corporación continuará operando como un negocio en marcha. Es destacable que la Corporación Deportiva Los Paisitas cuenta con una sede física proporcionada por el INDER para llevar a cabo sus actividades. Vale la pena señalar que las actividades de remodelación del Estadio Atanasio Girardot aún se encuentran en una fase incierta debido a la falta de oferentes interesados en el proyecto.

La Corporación Deportiva Los Paisitas sigue consolidando el FESTIVAL DE FESTIVALES, al agregar cinco nuevas actividades y continuar explorando nuevas fuentes de financiación. Además, mantiene indicadores económicos sólidos. Este éxito ha generado satisfacción tanto en la comunidad en general como, especialmente, en los niños y niñas, quienes continúan disfrutando con alegría al participar en las diversas actividades ofrecidas por la Corporación.

La continuidad del FESTIVAL DE FESTIVALES, organizado por la Corporación, está debidamente garantizada, respaldada por declaraciones públicas de patrocinadores que manifiestan su firme interés en fortalecer el evento y contribuir con los recursos financieros necesarios para asegurar su ejecución a lo largo del tiempo. Estas afirmaciones brindan confianza tanto a las instituciones que anticipan con entusiasmo su realización como a la administración, que sigue comprometida de manera altruista en este evento social de gran importancia para el desarrollo deportivo de nuestros niños.

La Corporación no posee deudas pendientes de vieja data con sus proveedores y mantiene una sólida reputación de credibilidad. Además, se continúa con la estrategia de minimizar costos y gastos, con el único propósito de ampliar la participación en los diversos festivales.

No se vislumbra ninguna incertidumbre material que pueda obstaculizar la continuación de las operaciones futuras de la CORPORACIÓN. Tanto los patrocinadores como la administración y los socios expresan consistentemente su deseo de que la CORPORACIÓN continúe sin interrupciones las actividades propuestas hacia el futuro.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La dirección asume la responsabilidad de preparar y presentar los estados financieros adjuntos de acuerdo con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, los cuales incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En el proceso de elaboración de los estados financieros separados, la dirección también se encarga de evaluar la capacidad de la Entidad para seguir operando como empresa en funcionamiento. Se compromete a revelar, según corresponda, cualquier asunto relacionado con la continuidad de la Entidad y aplica el principio contable de empresa en funcionamiento en dicha valoración.

La Junta Directiva de la entidad tiene la responsabilidad de supervisar el proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su totalidad están libres de incorrecciones materiales debidas a fraude o error, y presentar un informe de auditoría que incluya mi opinión al respecto. La seguridad razonable implica un alto grado de certeza, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre identificará una incorrección material si existe. Las incorrecciones, ya sean resultado de fraude o error, se consideran materiales si, ya sea de manera individual o acumulativa, se puede prever razonablemente que afectarán las decisiones económicas tomadas por los usuarios basándose en los estados financieros separados.

Como parte de la auditoría realizada de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, empleo mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso.

Como revisor fiscal, mi labor abarca, entre otras responsabilidades, la revisión mediante pruebas selectivas de las evidencias que respaldan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Esto implica analizar las normas contables aplicadas y las estimaciones realizadas por la administración de la empresa, así como evaluar la integridad de los estados financieros en su conjunto. A partir de las pruebas realizadas, considero que las conclusiones obtenidas proporcionan una base confiable para respaldar el dictamen que expresaré a continuación. En consecuencia, sostengo que mis auditorías me brindan una base razonable para formular mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros individuales extraídos de los registros contables reflejan de manera razonable, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la CORPORACION DEPORTIVA LOS PAISITAS al 31 de diciembre del 2023, así como los

resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, las variaciones en su situación financiera y los flujos de efectivo para el periodo determinado. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las instrucciones y prácticas contables establecidas, cumpliendo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas para Colombia.



Es importante señalar que me declaro independiente de la Corporación Deportiva Los Paisitas, conforme a los requisitos éticos aplicables a mi labor de auditoría de los estados financieros, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas establecidas por dichos requisitos. Además, sostengo que la evidencia de auditoría que he recopilado proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

La Corporación Deportiva Los Paisitas no tiene obligaciones laborales pendientes, habiendo cumplido y efectuado oportunamente los pagos correspondientes a sus empleados y proveedores.

Además, la Corporación Deportiva Los Paisitas ha cumplido con la recaudación de la retención en la fuente sobre bienes y servicios recibidos. Se ha adherido de manera apropiada a las bases y tarifas actuales, y ha presentado oportunamente las declaraciones tributarias con los pagos correspondientes. Además, ha cumplido con la entrega de todos los reportes solicitados por las entidades de control, incluyendo la información tributaria exógena en medios magnéticos remitida a la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales). Se ha mantenido en cumplimiento con la condición de entidad sin ánimo de lucro (ESAL) y ha proporcionado los informes requeridos al Departamento de Antioquia, que actúa como nuestra entidad de control.

La Corporación Deportiva Los Paisistas, tras la pandemia, mantiene su política de contratación. Los contratos laborales continúan siendo a término fijo, y sus prórrogas están directamente vinculadas a los compromisos establecidos con los patrocinadores de la institución.

Los directivos de la Corporación no reciben, ni han recibido en ningún momento, una asignación por sus labores. Su única recompensa esperada, radica en el amor y la satisfacción de ver rostros felices, destacando así el carácter altruista que guía las acciones de estos líderes. Su compromiso se basa en el servicio desinteresado en beneficio de la comunidad y el bienestar de quienes participan en las actividades de la Corporación.

Situación Jurídica: la Corporación no enfrenta demandas ni litigios pendientes por resolver en la actualidad. Su destacada gestión y el riguroso cumplimiento de las normativas le han permitido minimizar los riesgos inherentes a sus operaciones.

El software empleado por la sociedad está completamente legalizado y cumple con todas las normativas vinculadas a los derechos de autor. Esta conformidad se respalda con documentación que se encuentra archivada en la Corporación Deportiva Los Paisitas.

La conservación y custodia de los bienes, tanto de la entidad como de terceros en posesión de la Corporación, se lleva a cabo de manera adecuada. Se implementan medidas eficientes para asegurar la integridad y preservación de estos activos, garantizando así una gestión responsable y transparente de los recursos bajo su resguardo.

La Corporación Deportiva Los Paisitas ha garantizado la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios sin ninguna interferencia. Además, se asegura de que haya una concordancia adecuada entre la información contable presentada en el informe de gestión de los administradores y la información incluida en los estados financieros adjuntos. Esto respalda la transparencia y la coherencia en la presentación de la información financiera.

La Corporación Deportiva Los Paisitas no proporciona remuneración a las personas que ocupan cargos directivos y gerenciales. Por esta razón, no se ha identificado ninguna violación a los toques del 30% de los egresos fiscales de la Corporación, tal como se menciona en el Decreto Único Tributario 1625 de 2016 en su artículo 1.2.1.5.4.13.

La Corporación Deportiva Los Paisitas cumple de manera satisfactoria con las solicitudes de información emitidas por la Gobernación de Antioquia, entidad encargada de la inspección y vigilancia de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en Antioquia, según lo establecido por el Estado colombiano. Demostrando un compromiso con la transparencia y la honestidad en todo momento.

En el proceso de permanencia y actualización, se certifica que la Corporación Deportiva Los Paisitas, ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto 2150 de 2.017.

Administración y cumplimiento de requisitos legales y contables de una sociedad.

La Corporación Deportiva Los Paisitas ha demostrado un compromiso sólido con la práctica contable y el cumplimiento legal durante el año 2023, según lo establecido por la normativa vigente. La Corporación ha mantenido registros adecuados, cumplido con los requisitos legales y ha realizado correctamente sus aportes al sistema de seguridad social, lo que sugiere un buen cumplimiento de prácticas contables y legales

Dictamen suscrito el 27 de febrero de 2024

Atentamente,



MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ MEJÍA
Revisor Fiscal
T.P. 61449-T